

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Teresita de Jesús Chaux Peraza
Demandado: Humberto Vargas Espinosa
Radicación: 2014-00116

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que la alimentaria Laura Daniela Vargas Chaux, cumplió la mayoría de edad el pasado 24 de julio del 2021, por tal razón de ahora en adelante debe intervenir directamente dentro del asunto de la referencia dado que es plenamente capaz.
2. Por conducto de la secretaria oficiar al pagador a fin de indicarles que de ahora en adelante debe realizar los descuentos en favor de la joven LAURA DANIELA VARGAS CHAUX, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.184.989.
3. Previo a pagar el título deprecado se requiere que Laura Daniela Vargas Chaux allegue la certificación de estudios que adelanta actualmente, la cual deberá estar suscrita por la autoridad administrativa correspondiente, y con el lleno de los requisitos.
4. Por conducto de la secretaria requerir al pagador del ejecutado, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, aclare la razón por la cual el título No 431950000001852 por valor de \$1.018.656, excede el valor de la mesada alimentaria para el año en curso.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Mg

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

017881d6f34ff91c177a60a2a4ad2c1a3cf1328b4c6110a4f2a1f12d606953d
d

Documento generado en 16/09/2021 04:59:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>